

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de Especial Interés en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar-violencia filiofamiliar para los ejercicios 2022 y 2023 que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

1.-El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 20.000 ,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	Año 2022	Año 2023	Total
10.231.1.480.00	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €

2.-La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2022 y 2023.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta un máximo de 15.000 € en cada ejercicio previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo

De acuerdo con lo previsto en el art. 56 del Reglamento General de la Ley de subvenciones, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma El crédito presupuestario señalado queda por tanto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio para la finalidad señalada en esta convocatoria.

3.- El proyecto subvencionado se presentará y ejecutará íntegramente en cada una de las anualidades.

4.- Cada entidad solicitante podrá presentar **como máximo un proyecto** en la presente convocatoria:

Línea única.-Programa de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar



Crédito presupuestario:	Ejercicio 2022:	10.000,00 €
	Ejercicio 2023:	10.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	10.231.1480.00	

5.- Se subvencionará como máximo UN PROYECTO de UNA ENTIDAD con una duración de dos ejercicios presupuestarios por el importe máximo Los criterios para seleccionar el proyecto seleccionado son establecidos en la presente convocatoria seleccionándose el mejor valorado en cada línea.

BASE 3.- Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención:

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

La subvención convocada tiene por finalidad prevenir y tratar la violencia filio-parental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia.

Dichas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 1 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, donde la meta 1.3 hace referencia a poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables

Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad, en alguno de los siguientes sentidos:

- Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

Durante el desarrollo de las acciones subvencionadas, y si fuera necesario, se adoptarán las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid 19.

En actividades formativas, talleres, conferencias, etc., debido a la crisis sanitaria originada por la Covid 19, el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y en casos excepcionales las facilitadas por el Ayuntamiento de Valladolid o por otras entidades o asociaciones con quien la entidad subvencionada acuerde, lo que ha de estar explicitado en el proyecto.

Los proyectos deberán ir dirigidos a las siguientes **líneas de subvención** y deberán recoger las condiciones que en cada uno de ellos se establecen:

Línea única.-Programa de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar.

OBJETIVOS

- Prevenir y tratar la violencia filioparental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia

CONTENIDOS A DESARROLLAR EN ESTE PROGRAMA

- Talleres de sensibilización y prevención de la violencia filioparental: Talleres para familias con hijos e hijas de 10 a 14 años. Los talleres deberán aportar claves preventivas sobre el abuso y la violencia y ofrecen recursos y pautas educativas para las familias.
- Intervención familiar con hijos/as y padres y madres. Intervención grupal dirigido a padres/madres de hijos/as agresivos, violentos o que ejercen conductas destructivas (incluidas conductas autodestructivas, entre ellas: violencia hacia padres, hermanos o mascotas, abandono escolar, fugas de casa y autolesiones) y dirigido también a los propios menores.
- Intervención familiar con los padres y madres de hijos/as que no quieren participar en el proceso de abordaje de la violencia filio parental y/o los casos donde tampoco hay posibilidad de trabajar con ambos padres a la vez.
- Intervención individual con familias: Familias, derivadas por los servicios sociales municipales y/o, captadas por la propia entidad, para atender terapéuticamente su problemática de violencia intrafamiliar filio parental.
- formativa y acompañamiento en el proceso de búsqueda y consolidación del empleo

DESTINATARIOS

- Unidades familiares con problemas de violencia intrafamiliar y población en general.

BASE 4.- Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

5.1. Podrán ser beneficiarios de subvención, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y las normas de aplicación a la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Poseer Código de Identificación Fiscal.
- c) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- e) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones, o en el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- f) Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud, extremo que habrán de acreditar documentalmente.
- g) Los profesionales que impartan los programas formativos deberán estar en posesión de Titulación Oficial Universitaria (Licenciatura, Diplomatura o Grado) y formación específica en terapia individual o



familiar, debiendo acreditarse mediante la aportación de certificados expedidos por los organismos competentes

5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.
- d) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- e) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- f) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

5.3 Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en la **Base 3** de esta convocatoria
- b) Aquellas que estén subvencionadas por otro Área Municipal.
- c) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- d) Programas en los que esté excluida la participación de personas "no socias" de la entidad.
- e) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- f) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para el programa al que concurren.
- g) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- h) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5.4. Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
- b) Los relacionados con regalos, (exceptuando productos de Comercio Justo como obsequio a ponentes) y compra de alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
- c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc.).
- e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos...)

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

En las líneas de la convocatoria financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00, los órganos competentes serán:

Órgano instructor: Servicio de Intervención Social

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Intervención Social.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de **tres meses** a contar desde la publicación de la convocatoria.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición

9.1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

9.2.- A la solicitud, Anexo I, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Código de Identificación Fiscal.
- b) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones.
- c) Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario, en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera
- e) **Certificación bancaria** de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al **Anexo V**.



- f) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria **Anexo III.**
- g) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV.**
- h) Proyecto a subvencionar según **Anexo II.** El proyecto se presentará en letra tipo Calibri tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo.
- i) **Memoria de las actividades desarrolladas** en la línea de subvención a la que concurren de, al menos, los dos años anteriores a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, las actividades realizadas, la temporalización de las mismas y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a) y b) obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), Esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos y no será objeto de notificación individual.

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en la variable 2, referida al proyecto.

1	LA ENTIDAD:	Hasta 15 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y trayectoria de la entidad en proyectos de violencia intrafamiliar con especial incidencia en su manifestación de violencia filioparental - Relación y coordinación con otras entidades del entorno, y con los distintos servicios municipales, fundamentalmente los dependientes del Área de Servicios Sociales. 	
2	EL PROYECTO	Hasta 65 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación del proyecto a los objetivos y fines planteados con la subvención. Los objetivos y actuaciones previstas inciden de forma directa en las perspectivas de mejora sobre la eliminación o minimización de la violencia preexistente en la familia o previene una evolución hacia situaciones de mayor gravedad. -Viabilidad, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo. -Impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria y respuesta a sus necesidades reales. - La eficiencia, valorándose el mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales. <p>El criterio de territorialidad, valorando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto. - Que favorezcan cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales. - Que la captación y derivación de personas usuarias se realice en coordinación con agentes sociales locales. - Que desarrolle una intervención integral y se desarrollen programas de prevención estructurados y basados en la evidencia empírica. - Que se realice con perspectiva de género 	
3	OTROS ASPECTOS A VALORAR	Hasta 20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones dirigidas a necesidades no cubiertas. - Actuaciones innovadoras. - Que contengan actividades comprometidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. - Que aseguren la cofinanciación 	

BASE 13.- Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de concesión serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>).

No se notificará individualmente

BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2022 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Una vez justificada la subvención y comprobada la justificación del proyecto subvencionado y ejecutado en el año 2022, se procederá al pago anticipado de la cuantía de la subvención otorgada en el año 2023.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

15.1. La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas en cada ejercicio). El beneficiario deberá de justificar la totalidad del proyecto en cada ejercicio

15.2. Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

15.3. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el **10% de la cantidad concedida**

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: Gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

BASE 17.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 20 %.

BASE 18.- Forma y plazo de justificación

18.1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida en cada anualidad por el Ayuntamiento de Valladolid, que se será como máximo el 80% del coste del proyecto, más la cofinanciación de la entidad o mediante otras subvenciones.

18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base i) de la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención. Según **Anexo VI y VII**.
- b. Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- c. Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo VIII**.
- d. Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- e. En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, se estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.
- f. Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- g. Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- h. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará el mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- i. En los documentos originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid (facturas, nóminas, recibís...) se estampillará un sello indicando que han sido justificados en este Ayuntamiento.
- j. En caso de presentar nóminas de trabajadores, acompañar de los correspondientes Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de Seguridad Social, así como los justificantes de sus pagos.
- k. En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria.
- l. No cabrá imputar como gasto de personal indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza.

m. Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

18.3. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de enero de 2023 para el proyecto ejecutado en 2022 y el 15 de enero de 2024 para el proyecto ejecutado en 2023

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.



Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sis@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASES 20.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 21.- Otros

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Intervención Social, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

Documento firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Intervención Social.



ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023	
D./Dña.:	NIF:
En calidad de:	
En representación legal de:	
C.I.F.:	Teléfono:
Correo Electrónico:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
Nº cuenta bancaria en caso de concesión de la ayuda (20 dígitos)	
<p>EXPONE:</p> <p>Le sea concedida una subvención de.....euros, para la realización del Proyecto</p> <p>Correspondiente a la línea de subvención.....</p> <p>Y cuya síntesis se adjunta en el Anexo II.</p> <p>Le sea concedida una subvención de.....euros, para la realización del Proyecto</p> <p>Y cuya síntesis se adjunta en el Anexo II.</p>	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a de de 202....

Firma del representante y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-

ANEXO II

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA (máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- **Título del proyecto**
- **Periodo de ejecución**
- **Beneficiarios**
- **Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio,...)
- **Cauces de participación y coordinación con el entorno** (Máximo tres líneas)
- **Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales** (Máximo tres líneas)
- **Importe solicitado**
- **Importe total del proyecto** (Necesidad de financiar un 20%)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Necesidades detectadas que lo justifican** (máximo una página)
- **Objetivo general**
- **Objetivos específicos** (máximo cinco objetivos)
- **Actividades a realizar**, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo cinco páginas)
- **Metodología** (máximo una página)
- **Difusión de la actividad** (máximo una página)
- **Número de beneficiarios previstos**, desglosado por sexo, edad... y procedimiento de selección de los mismos (máximo una página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- **Relación de medios humanos propios y/o externos** (máximo cinco líneas)
- **Relación de medios materiales propios y/o externos** (máximo cinco líneas)

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo tres páginas)

Se distinguirá en:

- **Resultados cuantitativos:** número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.
- **Resultados cualitativos:** aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).



6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

DESGLOSE DE GASTOS	DESGLOSE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS				Total
	Gastos a imputar a la Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Gastos a imputar a Recursos Propios	Gastos a imputar a otras subvenciones solicitadas y/o recibidas	Gastos a imputar a otros Ingresos	
GASTOS DIRECTOS					
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 10%)					
TOTAL					

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO III

D./Dña.: en
calidad de Secretario/a de la Asociación.....
con CIF nº.....

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano.....celebrada con
fecha....., se acordó presentar a la
convocatoria de subvenciones de entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas
en de Especial Interés en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar-violencia
filioparental para los ejercicios 2022 y 2023 una solicitud de subvención de.....euros,
para el proyecto

Valladolid a..... de..... de 20.....

EL SECRETARIO.

Vº Bº.

EL PRESIDENTE.

Fdo.

Fdo.

(Sello de la entidad)



ANEXO IV

D./D.^acon DNI, en calidad de
presidente/representante de la asociación con CIF
nº.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art.
13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la
condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el
año 2022 y 2023.

Valladolid, adede 20....

Fdo.

(Firma del representante y sello de la entidad)



Anexo V

**TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS**

ALTA <input type="checkbox"/>	MODIFICACION <input type="checkbox"/>
---	---

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

I. DATOS GENERALES	
NOMBRE/RAZON SOCIAL ___	CIF/NIF ___
DOMICILIO ___	
MUNICIPIO ___	PROVINCIA ___
CODIGO POSTAL ___	TELEFONO ___
	CORREO ELECTRONICO-----

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)	
"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"	
CODIGO BIC ___	DESCRIPCION BIC ___
CODIGO IBAN ___	

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.	
DE	DE
A) Personas Física FIRMADO ___	B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello) FIRMADO ___ D.N.I. ___ CARGO ___

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada	
DE	DE
(SELLO Y FIRMA)	

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION	
DE	DE

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.



ANEXO VI

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

- Título del proyecto:
- Línea de Subvención:
- Periodo de ejecución:
- Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):
- Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)
- Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

- Objetivo general:
- Objetivos específicos (máximo tres objetivos):
- Actividades llevadas a cabo (máximo 2 páginas)
- Metodología empleada (máximo una página):
- Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Relación de medios humanos propios y/o externos (máximo tres líneas):
- Relación de medios materiales propios y/o externos (máximo tres líneas):
- Recursos materiales

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE CADA PROGRAMA QUE FIGURA EN EL ANEXO VII

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO VII

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD SUBVENCIÓNADA

PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-VIOLENCIA FILIOPARENTAL PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

OBJETIVOS	INDICADORES EJECUCIÓN 2022
<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y tratar la violencia filio-parental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de talleres de sensibilización realizados <ul style="list-style-type: none"> Nº de familias Nº total de participantes Nº de padres Nº de madres Nº de menores desglosado por género - Nº de grupos de intervención realizados: <ul style="list-style-type: none"> Nº de familias Nº total de participantes Nº de padres Nº de madres Nº de menores desglosado por género - Nº de intervenciones familiares: <ul style="list-style-type: none"> Nº de familias Nº total de participantes Nº de padres Nº de madres Nº de menores desglosado por género - Nº de intervenciones familiares de crisis: 10 <ul style="list-style-type: none"> Nº de familias Nº total de participantes Nº de padres Nº de madres Nº de menores desglosado por género - Variación de episodios de violencia entre los participantes. - Grado de satisfacción de los participantes.



ANEXO VIII
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/ proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y los RNT (Relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha



cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante y sello de la entidad



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar

- b) Importe total gastado en la realización del proyecto o actividad subvencionada.

- c) FINANCIACIÓN:
 - c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
 - c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
 - c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante y sello de la entidad

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y
Mediación Comunitaria



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
....								
<u>TOTAL GASTOS</u>								

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICACIÓN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
....								
<u>TOTAL GASTOS</u>								

Valladolid, a --- de -----de-----

Firma del representante y sello de la entidad

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales y
Mediación Comunitaria



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados al proyecto subvencionado, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO